Asunción, 30 de noviembre de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 5094 /2021
Simese N°: 223.518/2021

**SEÑORA:**
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 365/2021, suscripto entre la Firma **PROSALUD FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 31/2020 "ADQUISICION DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 375.355,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1595/2021 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 18 de noviembre de 2021 vía Nota, la firma adjudicada solicita iniciar los trámites de extensión, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y que el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se visualiza que aún quedan saldos pendientes de entrega, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 365/2021, suscripto con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

El contrato con la empresa **PROSALUD FARMA S.A.** fue firmado en fecha 15 de noviembre de 2021, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre del 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa, teniendo en cuenta la situación de la pandemia por Covid-19, donde la distribución de los insumos no fue continua debido a la suspensión de consultas, priorizando todo lo relacionado a la atención de pacientes afectados por el COVID-19, por consiguiente los contratos no fueron ejecutados en su totalidad tal como inicialmente fueron programados

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Oscar A. Noguera Núñez
Director Administrativo
DGGIES-MSP y BS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

CyG/EL/mez

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto N° 365/2021
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 30 NOV. 2021 HORA: 17:03
Nº 223518/21 FIRMA:

CyG/EL/mez

# CONTRATO ABIERTO Nº 365/2021

## LPN N° 31/2020 ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP y BS - PLURIANUAL - ID 375.355.

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 460 de fecha 25 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC 80033584 - 8, domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, ciudad de Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Magdalena Anahí Castro Gauto**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. Nº 712, Escritura N° 50, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375.355.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 31/2020 ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS – PLURIANUAL, convocado por el MSP y BS, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 460 de fecha 25 de Junio de 2021.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 924.200.000** (Guaranies Novecientos veinte y cuatro millones doscientos mil) y un monto máximo de Gs **924.005.500** (Guaranies Novecientos veinte y cuatro millones cinco mil quinientos).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESEN TACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | MONTO MÍNIMO TOTAL(IVA INCLUIDO) | MONTO MÁXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN | Unidad | Unidad | YIPAK | CHINA | 168.000 | 168.001 | 5.500 | 924.000.000 | 924.005.500 |
| MONTOS TOTALES | | | | | | | | | 924.200.000 | 924.005.500 |

(Correcto)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| Ítem | Descripción Del Bien | Especificaciones Técnicas | Presentación | Presentación de Entrega | Unidad de Medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | PAPEL PARA ESTERILIZACION | Papel crepe de 120 x 120 cm gramaje de 50g/m2 minimo Resistente a Liquidos para autoclave y óxido de etileno. | Unidad | Caja minimo x 50 unidades | Unidad |

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS

también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de **"USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."**, fecha de vencimiento y Lote bien visible en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.
Los medicamentos deberán cumplir estrictamente la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

**Inspecciones y Pruebas**
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **SI APLICA**

**Las Inspecciones y Pruebas se realizaran**
**I Durante la Evaluación:** En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada. Pudiendo además solicitarse informe técnico a los profesionales médicos afectados en el uso de lo solicitado.
**II. Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:**
Los medicamentos adjudicados, al ser entregados a los parques Sanitarios de la DGGIES deberán estar acompañados por el correspondiente certificado de control de calidad de origen, conforme a cada Lote de fabricación.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como también asumir el costo de los análisis. Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA), FACEN u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio en presencia de Personal del MSPBS y el oferente, debiendo labrarse acta del retiro de muestras.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**VENCIMIENTO.**
El vencimiento de los medicamentos debe ser de (18 diez ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Director General
DGGIES - MSPyBS

Anaini Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 2

# CONDICIONES CONTRACTUALES

## 1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## 2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## 3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Pablo C. León S.
Director
DGCIES-SMSP y BS

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

**Solicitud de pago de anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Director General
DGGIES-MSP y BS

**Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

**Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

**Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

**Responsabilidad del Proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

**Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

**Causales de terminación del contrato**

**1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

**2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

**3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

DGGIES

ROYAL SEGUROS S.A

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares



| Póliza Nro | Sección/Modalidad |
|---|---|
| 1509003229 | 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION) |

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº01 NIVEL CENTRAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: PROSALUD FARMA S.A — Documento: 80033584-8

Domicilio: CAP. LOMBARDO Nº 2051 E/ TTE. BENITEZ — Localidad: ASUNCION

| Fecha de Emisión | Vigencia Desde las | Vigencia Hasta las | Plazo en días | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 18/11/2021 | 00:00 hs de 15/11/2021 | 24:00 hs de 31/01/2022 | 78 | Gs. 92.400.550 |

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

[illegible]

ROYAL SEGUROS S.A. [illegible] Especificas, [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº01 NIVEL CENTRAL, [illegible] AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ. BRASIL, ASUNCION, [illegible]

[illegible] la suma máxima de:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONTRATO ABIERTO N° 366/2021 "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 31.2020 "ADQUISICION DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPBS" ELECTRONICA" - ID N° 375355.-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 181.818 |
| I.V.A. s/Prima | 18.182 |
| Premio | 200.000 |
| Interés p/f.inac. | 0 |
| I.V.A s/Interés | 0 |
| Costo del Finac. | 0 |
| Costo Final | 200.000 |

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs. | | 200.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 18/11/2021 | 200.000 |
| TOTAL | | 200.000 |

Emitido en ASUNCION, 18 de noviembre de 2021

IVONNE GILI
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A

prosaludfarma

Asunción, 18 de noviembre de 2021

**SEÑOR**
**DR. DERLIS C. LEÓN, DIRECTOR**
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**PRESENTE**

**De nuestra consideración:**

Me dirijo a Ustedes, en el marco del CONTRATO ABIERTO Nº 365/2021 – LPN Nº 31/2020 "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS.", a fin de solicitar por este medio la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión hasta el 31 de diciembre de 2022.-

El fundamento de este pedido obedece que, a la fecha, el mencionado contrato aún no se ha ejecutado, siendo la fecha de firma del mismo el día 15 de noviembre del 2021, con una vigencia solo hasta el 31 de diciembre del 2021.

Por tanto, solicitamos al MSPBS la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión.

Aguardando una respuesta favorable, nos despedimos saludándole atentamente.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha: mes, año: 18 NOV 2021 Hora: 10:49
Expte. Nº: 223518
Firma: Aclaración: Mercedes Molon
Recepción

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
FECHA: 18 NOV 2021
SIMESE Nº: 223518

| DEPENDENCIAS | | DEPENDENCIAS | |
|---|---|---|---|
| X | DIRECCION ADMINISTRATIVA | | ASESORIA JURIDICA |
| | DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL | | ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA |
| | DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA | | UNIDAD DE CONTROL INTERNO |
| | DIRECCION DE BIOMEDICA | | REACTIVOS Y LABORATORIO |
| | COORDINACIÓN | | |

SOLICITUD:
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL

# MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1595/2021
## S.I.M.E.S.E. N° 157.733/2021

**A:** **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones

**Lic. Emilio López, Jefe**
Sección Contratos y Garantías

**DE:** **Dra. Patricia Luraschi; Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

**Lic. Liz Mabel Oviedo, Jefa**
Dpto. de Uso Racional de medicamento

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

**REF:** **SOLICITUD PARECER TECNICO DE EXTENCION DE VIGENCIA DE CONTRATO LPN N°31/2020 "ADUISICION DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS "ID 375.355**

**FECHA:** 25 de Noviembre de 2021

---

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a las instancias correspondiente a fin de dar respuesta al **Memorándum SCG 1183/2021 donde solicita el parecer técnico de extensión de vigencia de contrato LPN N°31/2020 " ADUISICION DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPY BS "ID 375.355.**

**En ese sentido los contrato 364/2021 y 365 /2021 fueron firmados el 15 de noviembre del año 2021, con fecha de vigencia hasta el 31/12/2021 es decir los se tiene 1 mes para ejecutar las cantidades adjudicada para una cobertura de 12 meses a partir de esa fecha se cuenta con 45 días para ejecutar.**

Los papeles de esterilización **son insumos vitales** para los hospitales, los mismos son utilizados para envolver materiales a ser esterilizados en los procesos de calor seco y calor húmedo asegurando la calidad de los procesos de esterilización, garantizando la esterilidad de los materiales y equipos a ser utilizados en los pacientes teniendo en cuenta la Ley de bioseguridad .

**Por todo lo expuesto solicitamos la extensión de vigencia a fin de tener la posibilidad ejecución de los contratos y así evitar desabastecimiento y rotura de stock en los hospitales.**

Atentamente.

Alfredo Zaldozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
25/11/21

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES -CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

SIMESE N° 157.733/21

**MEMORÁNDUM S.C.G N° 1183/2021**

A : **Dra. Patricia Luraschi**, Directora.
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES.

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Departamento de Contrataciones – DGGIES.
: **Lic. Emilio López Alderete,** Jefe
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REF. : Solicitud de Parecer Técnico – EXTENSION DE VIGENCIA

FECHA : 24 de noviembre de 2021

Se remite a los efectos de solicitar parecer técnico de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos a fin de proseguir con los trámites administrativos de Extensión de Vigencia, conforme al detalle del siguiente cuadro:

| MODALIDAD | ID | DENOMINACION | CONTRATO N° | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|
| LPN N° 31/2020 | 375.355 | ADQUISICION DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL M.S.P. Y B.S. | 364/2021 | SIEGEN S.A. |
| LPN N° 31/2020 | 375.355 | ADQUISICION DE PAPEL PARA ESTERILIZACION PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL M.S.P. Y B.S. | 365/2021 | PROSALUD FARMA S.A. |
| LPN N° 34/2021 | 398.015 | ADQUISICION DE REACTIVOS COVID 19 CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA TRES HOSPITALES REGIONALES DEL MSPBS | 543/21 | INFOTEC S.A. |

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Div. Administrativa
DGGIES - MSPBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de ...
Carpeta: 157733
Fecha: 24/11/21 Hora: 14:55
Firma: Banca

CyG/EL/mez

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

| Id.Llamado | Licitación | Proveedor | Codigo en SICIAP | Medicamento | Item | Cantidad Maxima Adjudicada | Cantidad Emitida en Orden de Compra | Saldo para Emision | Porcentaje Emitido en Orden de Compra | Vigencia del Contrato // Observacion |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 356.968 | LPN 31/2020 | SIEGEN S.A. | - | PAPEL PARA ESTERILIZACION // UNIDAD // UNIDAD // ZIBO // NACIONAL | 1 | 180.001 | 0 | 180.001 | 0% | HASTA 31/12/2021 |
| 356.968 | LPN 31/2020 | PROSALUD FARMA S.A. | - | PAPEL PARA ESTERILIZACION // UNIDAD // UNIDAD // YIPAK // CHINA | 2 | 168.001 | 0 | 168.001 | 0% | HASTA 31/12/2021 |

Fecha de Informe 30/11/2021
Elaborado: Bruno Gomez

**Lic. Bruno Gómez**
**Asistente Técnico**
**Dpto. de Contrataciones - DGGIES**